

EL RECOPIADOR.

*El Estado Oriental del Uruguay jamás será
el patrimonio de persona, ni de familia alguna.*
(Constitucion artículo tercero.)

Num. 39.) MONTEVIDEO FEBRERO 28 DE 1832. (Precio 1 real)

AVISO.

Este periódico se publica en la imprenta de la LIBERTAD. Se admiten suscripciones á un real el pliego, y se vende en la tienda de Mr. Gard calle del Porton Número 150.

CORRESPONDENCIA.

Señor Editor del *Recopilador*.

¿Deben ser residenciados los SS. ministros Ellauri, Pereira y Vazquez?... Hé aqui la cuestion que he oido discutir con calor por sujetos bastante ilustrados; mi parecer es que si, por las razones que daré á V.

Podia disputarse la responsabilidad de los ministros, pero partiré del principio de que la constitucion en los artículos 26 y 90 la ha establecido.

A los principios se les han hecho cargos por los papeles públicos, cargos de gravedad á que nunca han contestado de un modo convincente. Se les há dicho que han gastado mas de lo que podian gastar segun el presupuesto, que han disuelto compañías de un rejimiento creado por una lei y detallada su fuerza por la misma, que han creado y suprimiendo empleos, aumentado y disminuido sus dotaciones &c. para lo que no tenían facultades ni habia quien se las pudiese dar, y otras cosas de esta naturaleza.

En los números 31, 32 y 34 de su periódico se le hacen cargos á el último ministro que deben las cámaras indagar y para el efecto oír los descargos de este funcionario público. En dos comunicados firmados por un Rudo (que sin duda no lo demuestra ser sino mui tímido segun el lenguaje que usa) se indican varias in-

fracciones de lei, y si no lo son, es preciso que lo demuestren las personas acriminadas. Dice aquel correspondal de V. entre otras cosas, que se han suprimido y creado receptorias, creado oficiales mayores en los ministerios, quitado arbitrariamente á un oficial de su cuerpo y otros dados de baja, y á un empleado del resguardo su empleo, que existe un pueblo con distinta organizacion judicial que los demas del estado, que se han concedido abonos gratuitos de diferencia de sueldos que no se debian conceder, que se ha recaudado un donativo ó contribucion de que no se hace mension en los estados de la contaduria, que tampoco se da razon de propiedades embargadas, que se dice gastada una suma considerable de pesos en poblaciones y guardias de frontera cuando es notorio que hasta el presente no hai mas que una que se está formando en Tacuarembó, y se indican otras cosas que es largo de referir.

La publicacion por la prensa de sus escritos es el medio que tienen los ciudadanos para denunciar los abusos del poder ante la autoridad competente. Habiendose pues hecho cargos de esta naturaleza á el encargado y ministros del ejecutivo, es un deber de la C. de RR. el llamarlos y oír las razones que den en su descargo. Es verdad que no siempre se les debe llamar á que contesten si no cuando los abusos que se denuncien sean fundados; por que si no por la simple denuncia de cualquier particular se verian continuamente molestados. Mas no es asi en el caso presente: los cargos que se indican estan fundados en la oposicion á las leyes ó en los perjuicios que se

ocasionan al estado, y cuando menos, merecen discutirse.

Si se han separado de lo que dispone la lei, si han cometido arbitrariedades y actos de despotismo, si han comprometido el crédito por operaciones de hacienda equivocadas ó aventuradas, ó por economías mal entendidas ó miras disfrazadas bajo pretexto de bien público, deben ser acusados para ante el Senado; pero si sus procedimientos hubieran sido conformes con lo que disponen las leyes, si efectivamente de sus disposiciones hubiesen resultado bienes al país ¿que mal se les ocasiona con residenciarlos?... Ninguno; lejos de eso es un bien el sincerar su conducta.

Los RR. del pueblo es preciso que sean muy escrupulosos, en hacer que se cumplan las leyes; la mas mínima separacion de su sentido; cualquier rumor sobre el menor abuso debe fijar su atencion. Un acreditado autor dijo hace mas de 60 años, hablando de la decadencia de un estado. "No puede ser mas que la separacion de las reglas, imperceptible en sus principios, y que se hace sensible así como estas separaciones se aumentan en progresion ó número; esto es lo que se llaman abusos.

Los abusos están, con la infraccion de la ley en la misma razon que los vicios lo están con el crimen. Pero todos los abusos, tomados en este sentido, están sugetos á correccion pública, y los vicios no, sino en poca parte. La razon de esta diferencia es que los vicios en la mayor parte no son mas que el exceso de cosas permitidas; y los abusos consisten en la inegecucion de lo dispuesto ó algunas veces en la prosecucion ó consecuencia de cosas mal dispuestas. Está pues en la mano de los legisladores hacer egecutar estrictamente la ley buena y reformar la mala."

"He oido contestar á un ministro á quien se le representaban los abusos que traeria consigo una órden, que era necesario que los hubiese. Es necesario que haya abusos como hay heregias, es verdad, pero no es bastante razon para sufrirlos. Tanto vale esto como por que es necesario que crezcan malas yerbas en un sem-

brado, el cultivador no deba arrancarlas."

(Continuarã.)

Señor Editor del *Recopilador*,

El Indicador de ayer dice: "que el *Litigante*, sin considerar que la eleccion del señor Ellauri es provisoria, ha formado un cargo el mas fútil y ridiculo contra la autoridad."

El señor Indicador, como siempre acostubra, se ha ido á la paja y ha dejado el grano; pero yo quiero preguntarle ¿si en el tiempo que dura la comision del señor Ellauri, se sentencia en aquel juzgado una causa; que esta vá en apelacion á la cámara de justicia, el señor Alvarez hermano político del señor Ellauri, podrá ir contra lo que este haya sentenciado? El Indicador que solo charla como los loros, dirá que sí; pero yo le diré que es mas natural que entre personas ligadas por los vínculos de familia, sean *uniformes* sus pareceres que distintos.

Con respeto á la pregunta, de si *seria mejor parar el curso de los asuntos civiles y criminales* &c. debo contestarle, lo que Emilio á Clotilde, en el drama titulado la *Destructor* de su familia: *Hay ciertas preguntas que no se pueden contestar.*

La censura hecha al señor Geli es mas justa que lo que le parece al Sr E. del Indicador, y voy á esplicarme.

El señor Geli, si mal no me acuerdo, fué interprete tambien en la causa que se formó á los amotinados del 14 de Diciembre del año 29; y como hasta ahora, á pesar de su interpretacion nada se ha sabido sobre el origen de aquel suceso, temia tambien que sucediese lo mismo con este otro. A mas de que, ya se ha dicho que hay porcion de oficiales que entienden bien este idioma y que podian desempeñar la comision del Sr. Geli.

Por otra parte, los individuos del 2 de caballería, y otros á quienes se creen comprendidos en la insurreccion de que se habla, hace al menos dos años que estan en servicio, y no han necesitado de interprete, para entender las ordenes generales y par-

ticulares, las que se dan á las sentinelas, ni tampoco para el mecanismo interior del cuartel; ni menos consta que en los diferentes sumarios que se han levantado en el regimiento n.º 2 haya havido necesidad de tal interprete; y es muy particular que solo se necesite para casos como los del 14 de Diciembre, y 19 del corriente; ya se vé, en estos asuntos los hombres se trastornan, y puede ser que no se acuerden de hablar otro idioma que el Guaraní.

Sírvase V. señor E. publicar esta contestacion al artículo del Indicador núm. 208.

El Litigante.

Señor Editor del Recopilador.

Sírvase publicar estos cortos renglones en contestacion al número 208 del Indicador.

Si Sr. E. del Indicador, estoi sorprendidísimo de que que los escritores ministeriales no hayan hecho mencion del motin militar que hubo de tener lugar el Domingo 19 del corriente: y mucho mas sorprendido por que es moralmente imposible que no esten perfectamente impuestos de lo que há sucedido, y el que esto escribe créa que V. lo está mas que ningun otro. No son voces que maliciosamente se han esparcido, no señor E, pueden haberse desfigurado los hechos, pero no supuesto. V. caballero sabe mui bien que hai cosas que se saben privadamente; de las que no se puede hacer uso por que ó no se puede faltar á la reserva de ciertas particularidades, que se ha ofrecido guardar, ó se comprometen personas, dando la noticia como es, ó por que hai cosas que para decir las es preciso mirarse bien: no siempre se puede decir la verdad tal como es; y si no haga V. la prueba de decir entre turcos "Mahoma es un falso profeta y la verdadera religion es la del Evangelio." Quiero decir con esto que aunque hai cosas que se saben de positivo no se pueden decir afirmativamente, por que no se podrian provar en juicio, no por falta de datos si no porque hai compromisos de por medio. No se si me habre explicado de modo que V. me

entienda. Si no, por ejemplo: yo se de positivo quien es el autor del Rayo, pero no puedo decir quien es por que si me llaman á juicio, deberé descubrir el modo como lo he sabido.

Pudiera usted decirnos algo de las declaraciones del capitán Sejas, de las del cazador, del corneta y del sarjento &ca. y de la razon de habersele asegurado en distinta prision al primero; y yo le diria si son noticias dadas maliciosamente.

El ciudadano y la sociedad, pueden exigir de sus magistrados mas que las medidas de seguridad que han debido tomar, es preciso para que conserven confianza, que se les diga cuales son estas medidas, para que si no las consideran bastantes cada individuo pueda tomar las que crea convenientes para su seguridad, la de su familia y sus intereses. Recuerdo á V. lo sucedido el 14 de Diciembre del año 29 y compare V. lo que se hizo con lo que se ha hecho: sin duda que la A. no pensaba como V. pues que hizo llamar á un ministro en una seccion extraordinaria para que diese cuenta de las medidas de seguridad que se habian tomado y las hizo publicar inmediatamente para satisfaccion de todos.

Un Ciudadano.

VARIEDADES.

Al que ajenas faltas, al infinito
Pondera, por cubrir las tuyas graves,
Contarle quiero ahora este cuentito
Alla en las cercanias del Caucazo...
Del lugar no me acuerdo, ni es del
caso,
Habitaba un buen hombre....
Voto á tal... que he olvidado ya el
nombre....
Mas voi á continuar que es buen pa-
sage,
Sin decir cual fue el hombre ni el
parage,
Prestadme que ya empiezo oido atento;
Pues señor, como digo de mi cuento,
El tal hombre tenia entre su huerto
Un hermoso peral; lozano ingerto!
De frutos tan sabrosos,
Que tenia un monton de codiciosos,

Y estaba tan cargado,
 Del zasonado fruto regalado,
 Que rica y grandemente
 Llenavale la mesa diariamente,
 Pero como supiese
 Que alguno grandes ganas le tubiese,
 Pensó el pobre infeliz, con malaviso
 Que ponerle su guardia, era preciso
 Y el encargo comete
 A un pillo trapalón, á un gran zoquete
 ¡Necio!... sin ver que allí con lim-
 pias manos,
 Habian de venir sus cuatro hermanos,
 A hacerle sus visitas,
 Y entonces lo pagarian las peritas.
 No bien se hubo acostado
 Cuando hete que los cuatro habian
 llegado,
 Y en menos de un momento
 Las avanzan muy lleno de contento,
 Los cinco perillanes
 Comiendose las peras como panes,
 A los golpes que daban,
 Las que estos glotones volteaban,
 El hombre recordado
 Se levanta y acude apresurado,
 A dó esta la gavilla,
 E infraganti delito me la pilla
 Tuvolo Dios sin duda de su mano
 Que sino no les deja hueso sano,
 A palos sin embargo y mojicones
 De su huerto arrojó los picarones:
 Y viendo cuan pelado
 A su pobre peral habian dejado,
 Prorrumpió ¡oh ruin canalla!
 En quien maldad tan grande se halla;
 ¿Si querias comer tan solamente
 No bastaba coger lo suficiente?
 Y no así sin duelo
 Arrojar tanta fruta por el suelo.
 Aquesto ya no es broma
 Pondré quien me las guarde y no las
 coma.
 Por si la banda hambrienta
 Otros nuevos avances darle intenta
 Pero el diablo envidioso
 De su bien le presenta otro famoso
 Perillan que en diabluras se ejercia
 Desde que el uso de razon tenia,
 El cual fingiendo ser un hombre hon-
 rado
 Quería merendarlas de un bocado:
 Y tal lo engatuzó esta buena pieza
 Que de guarda lo pone con presteza.
 No bien miró que el dueño,
 Entregado se habia á un dulce sueño,

Este astuto malvado
 Fué derecho á las peras denodado
 Y en un pequeño instante,
 Se limpió el peral este tunante
 Sin notar que aquel árbol que guar-
 daba.

Exausto de fruto se quedaba;
 Y que todos los gajos le rompía,
 Por agarrar las peras que tenia.
 Tragaba á toda prisa,
 Guardando buena parte en la camisa;
 Pero con tanto exceso
 Que parecia hidrópico ú obeso.

El dueño vino en esto
 Y exclamó ¡Santos Cielos! ¿qué es
 aquesto?

Contemplando afligido
 La banca rota infiel que habia su-
 frido;

Pero el sagaz guardian
 A exclamar empezó con grande afán:

“Señor aquel malvado
 “Mirad cual vuestro árbol ha dejado!
 “¡Oh perversa cuadrilla!
 “Ni siquiera ha dejado una perilla!”

El hombre que miraba
 Cual al pícaro la andorga le abul-
 taba,

Y que el bolsudo seno
 De las mas gordas peras tenia lleno
 Le contestó enfadado:
 Lo que tu y ellos hicisteis vi, mal-
 vado!

Quejome ahora de tí; y sin mas ra-
 zones

Hechôlo noramala á puntillones.
 ¡Oh dignos soberanos del Estado!
 Si os llegare á decir algun malvado
 Mirad á lo que hicieron
 Por faltas encubrir que suyas fueron,
 Haced lo que hizo el hombre de este
 cuento

En pago de su indigno atrevimiento;
 Y ahora por conclusion
 Que las peras os sirvan de leccion.

EPIGRAMA.

Pregunta ¿Cuando el rebaño, Sr.
 experimenta mas robos?
 Respuesta. Cuando hacen veces de
 lobos
 el mayoral y el pastor.

IMPRESA DE LA LIBERTAD.